



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Lunes 19 de Noviembre de 2018

NÚM. 23

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SEGUNDO PERÍODO DE VACACIONES PARA EL AÑO 2018, DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

La C.P. SONIA FUERTE ARMENTA, Subsecretaria de Administración, con fundamento en las facultades que me confiere el Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido en el artículo 40, fracciones I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, y para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y 68 de las Condiciones Generales de Trabajo, es necesario determinar los días que abarcará el segundo período vacacional de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El segundo período de vacaciones para el año 2018, de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado, comprenderá: del jueves 20 veinte de diciembre de 2018 al viernes 4 cuatro de enero de 2019, debiendo reingresar a sus labores el lunes 7 siete de enero de 2019. Los trabajadores con derecho a este período vacacional, serán aquellos que tengan más de seis meses ininterrumpidos de labores.

SEGUNDO.- Una vez debidamente firmado, comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno, a fin de que se publique el mismo en el Periódico Oficial del Estado, con el objetivo de que surta los efectos legales correspondientes, así como a las áreas administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

Por lo expuesto y fundado, lo acordó y firma la C. SONIA FUERTE ARMENTA, Subsecretaria de Administración, en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 6 de noviembre de 2018.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C.P. SONIA FUERTE ARMENTA
SUBSECRETARIA
(Firmado)

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx



**SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL 2018
DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 4 DE ENERO DE 2019**

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
---------	-------	--------	-----------	--------	---------	--------

DICIEMBRE 2018						
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ENERO 2019						
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12

	PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE.
	ÚLTIMO DÍA DE LABORES. PAGO DE LA 2DA. QNA. DE DICIEMBRE, 1RA. PARTE DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL.
	PERÍODO VACACIONAL.
	PAGO DE LA SEGUNDA PARTE DE AGUINALDO.
	REANUDACIÓN NORMAL DE LABORES.
	REANUDACIÓN DE LABORES, EMPLEADOS AFILIADOS AL STASPE, CON MÁS DE 15 AÑOS DE SERVICIO.
	REANUDACIÓN DE LABORES, EMPLEADOS AFILIADOS AL STASPE, CON MÁS DE 25 AÑOS DE SERVICIO.